

**ACUERDO 30/2025, de 12 de febrero, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de los miembros del jurado de los XXII Premios eduCAC

El apartado 5 del artículo 29 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, establece, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, semanarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En la sesión del 24 de julio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante los acuerdos 65/2024 y 66/2024, aprobó las bases de los XXII Premios eduCAC y abrió su convocatoria. Estos acuerdos se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 9217, de 1 de agosto de 2024, y en el núm. 9244, de 9 de septiembre de 2024, respectivamente.

La base sexta de la convocatoria establece que el jurado de estos premios estará formado por personas expertas en la materia.

El Pleno fija, en concepto de asistencia y colaboración, la percepción de 500 € brutos para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, siempre y cuando esta tarea no se derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los XXII Premios eduCAC:

Presidenta:

- Sra. Laura Pinyol Puig

Vocales:

- Sr. Alfredo Cohen Montoya
- Sr. Salvi Canadell i Rusiñol
- Sra. Maria Casas Cabós
- Sra. Marta Narberhaus Martínez
- Sra. Maria José Recoder Sellarés
- Sr. Jordi Rodon Cuixart
- Sra. Elisabet Ventura Claret

Secretaria:

- Sra. Davinia Ligeró Tormo

2. Fijar, en concepto de asistencia, para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando esta tarea de asistencia y colaboración no se derive de su actividad principal.
3. Publicar este acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
4. Comunicar este acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 12 de febrero de 2025

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario